

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2017-00745
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ
DEMANDADO: FUCZIA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS

AUTO EN CUADERNO EJECUCIÓN

Para los efectos legales, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se tiene que la parte demandada quedó debidamente notificada el **30 de junio de 2023**, que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificaciones allegadas por la parte actora mediante correo electrónico del 11/07/2023 (ítem 030).

Se toma nota que la parte demandada en el término legal no pagó la obligación ni formuló excepciones.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21762d350b7ebb8baed39cfc5bed1ea5db6773c164e2ea53036a6b4521e17a84**

Documento generado en 15/11/2023 09:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>